

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROSAprueban el Plan Estratégico Sectorial
Multianual - PESEM 2024-2030 del Sector
Presidencia del Consejo de MinistrosRESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 317-2023-PCM

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° D000603-2023-CEPLAN-PCD y el Informe Técnico N° D000008-2023-CEPLAN-DNCPPESEM del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° D001293-2023-PCM-OGPP y el Informe N° D000011-2023-PCM-OPL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 084-2021-PCM y la Resolución Ministerial N° 131-2022-PCM, se aprobaron las ampliaciones del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM hasta el año 2024 y el año 2025, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial, que tiene por objetivo establecer y detallar la metodología para el proceso de formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la citada Guía, el PESEM es el instrumento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN que presenta la estrategia de uno o más sectores a cargo de un Ministerio para el logro de los objetivos nacionales que se han priorizado en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y en las Políticas Nacionales; asimismo, orienta las intervenciones públicas del sector y su implementación involucra a los tres niveles de gobierno, según sus funciones y competencias; y, es aprobado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050; el mismo que fue actualizado por Decreto Supremo N° 103-2023-PCM;

Que, conforme a lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico articulan sus

Planes Estratégicos a los Objetivos Nacionales, Objetivos Específicos y a las Acciones Estratégicas previstas en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050; asimismo, dispone que los sectores formulan y aprueban su Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0037-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la ampliación de plazo para la formulación y aprobación del PESEM, hasta el último día útil del mes de diciembre de 2023, el cual será aplicable a todos los sectores del Poder Ejecutivo del Gobierno Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 063-2023-PCM, se dispone formalizar la formulación del PESEM del Sector Presidencia del Consejo de Ministros del 2024 al 2030; y se crea el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal con el objeto de formular la propuesta del referido Plan;

Que, mediante Acta N° 11-2023-PCM-PESEM-GT, el citado Grupo de Trabajo valida el proyecto del PESEM 2024-2030 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través del Oficio N° D000603-2023-CEPLAN-PCD, el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000008-2023-CEPLAN-DNCPPESEM de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, mediante el cual se emite opinión favorable al proyecto del PESEM 2024-2030 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, recomendando proseguir con el trámite para su aprobación;

Que, con Memorando N° D001293-2023-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000011-2023-PCM-OPL de la Oficina de Planeamiento, mediante el cual se propone y sustenta la aprobación del proyecto del PESEM 2024-2030 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros; elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Guía metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2024-2030 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros”; el mismo que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Presidencia del Consejo de Ministros y sus organismos públicos adscritos articulen sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales con el “Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2024 - 2030 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros” a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm); y, en el Portal de Transparencia Estándar de la Presidencia del Consejo de Ministros, el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM, la Resolución Ministerial N° 084-2021-PCM y la Resolución Ministerial N° 131-2022-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2248888-1